

Señor;
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF, DIVISORIO DE ELIZABETH HUERTAS MORENO Y OTROS contra
IDALI HUERTAS DAZA No. 11001400303020190039000

Señor Juez,

JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, me permito PRESENTAR RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE APELACION en contra del proveído adiado en enero 28 de 2022 y notificado por ESTADO del día 31 del mismo mes, por el cual se DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO y termina el proceso con base en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 317 del C.G.P.

ALCANCE DEL RECURSO:

Solcito al despacho se REVOQUE DICHA DECISION ATACADA, ordenando mantener el proceso en las circunstancias procesales en que se encuentra y en espera del resultado de la MEDIDA CAUTELAR pendiente de perfeccionarse.

FUNDAMENTO DEL RECURSO;

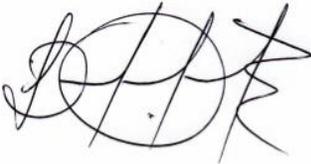
1.-) El despacho fundamenta su decisión de dar por terminado el proceso con base en el supuesto que el proceso lleva más de un (1) año sin actuación procesal alguna.

2.-) El despacho desconoce la existencia de UNA MEDIDA CUATELAR PENDIENTE DE PERFECCIONARSE como es el SECUESTRO DEL INMUEBLE para efectos de cumplirse con el propósito del proceso divisorio, para lo cual el día 30 de noviembre de 2021 a la 1:06pm, vía correo electrónico comunique al despacho que se había radicado EL DESPACHO COMISORIO y se encontraba pendiente de la que se fijara fecha y hora para la práctica de la diligencia, HABIENDOSE ADJUNTADO copia del radicado del despacho comisorio.

Igualmente el Juzgado mediante vuelta de correo electrónico, en respuesta inmediata acusó recibo de la solicitud recibida.

Siendo por lo brevemente expuesto es que solicito se REVOQUE el auto atacado que da por terminado el proceso divisorio, y en su lugar disponga esperar los Resultados de la MEDIDA CAUTELAR que está pendiente de perfeccionarse.

Del señor Juez, atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDQ', written in a cursive style.

JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA

C.C. No. 19,477.732 de Bogotá

T.P. No. 55.712 del C.S.J.

Cel. 3158772444

Correo; johndairoquirogabogados@hotmail.com

RECURSO DE REPOSICION DIVISORIO 11001400303020190039000

john dairo quiroga espitia <johndairoquirogabogados@hotmail.com>

Mar 01/02/2022 10:26

Para: Juzgado 30 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REMITE; ABOGADO PARTE DEMADANTE, RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION sobre el auto de enero 28 de 2022 que termina el proceso por desistimiento tácito.

Atentamente,

JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA

C.C. No. 19,477.732 de Bogotá

T.P. No. 55.712 del C.S.J.

Cel. 3158772444

Correo; johndairoquirogabogados@hotmail.com